

BOLETÍN MES JULIO

¿SABÍAS SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE RENTA PARA PERSONAS NATURALES?

Es fundamental que las personas naturales con el compromiso a declarar renta conozcan lo que deben y pueden declarar.

Una de las obligaciones tributarias formales de todo contribuyente es declarar renta, este debe cumplir con ciertos requisitos para estar obligado a hacerlo.



¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES A DECLARAR RENTA PARA EL 2019?

En el 2019, se presenta la declaración de renta del año anterior, por lo tanto, hacemos los cálculos con base al UVT del 2018, y debemos declarar renta por este año si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	VALORES 2019
No ser responsable del impuesto a las ventas	—
Haber tenido ingresos brutos superiores	46.418.000
Tener un patrimonio bruto igual o superior	149.202.000
Consumos superiores con tarjetas de crédito en el año	46.418.000
El valor total de consignaciones bancarias, depósitos e inversiones financieras superiores	46.418.000

UVT 2018: 33.156

¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES?

La renta en las personas naturales se rige por el sistema cédular, el cual divide las rentas en cinco cédulas hasta el año gravable 2018. Actualmente, sólo se cuenta con 3 divisiones por la modificación de la ley 1943 de 2018.



Una persona puede tener rentas que pertenecen a más de una cédula, y cada una de ellas se debe liquidar individualmente.

RENTAS DE TRABAJO

Salarios
Comisiones
Honorarios
Prestaciones sociales
Viáticos



Gastos de representación
Emolumentos eclesiásticos
Compensaciones por trabajo asociado
Contraprestación por la prestación de servicios personales

En ningún caso podrán incluirse ingresos por honorarios percibidos de personas naturales que contraten o vinculen 2 o más trabajadores por al menos 90 días. esos honorarios no hacen parte de la cédula de rentas de trabajo.

RENTAS DE CAPITAL

Intereses
Rendimientos financieros
Arrendamientos



Regalías

Explotación de la propiedad
intelectual

RENDA DE PENSIONES

Jubilación
Invalidez
Vejez
Sobrevivientes y sobre
riesgos laborales



Indemnizaciones sustitutivas
de las pensiones

Devoluciones de saldos
de ahorro pensional

RENDA DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Dividendos y participaciones



Sucesiones ilíquidas de causantes

RENTAS NO LABORALES

Honorarios de personas naturales que presten servicios y contraten o vinculen por al menos 90 días continuos o discontinuos, 2 o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.

Todos los demás ingresos que no se clasifiquen de manera expresa en las demás cédulas.



¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA PARA PERSONAS NATURALES?

- El sistema tributario es probatorio
- Deben tenerse en cuenta la totalidad de documentos que soportan la posesión de activos
- Deben cumplirse los requisitos formales (según las normas comerciales, civiles, contables, fiscales, etc.)
- A partir del año 2017, la coincidencia entre los soportes y la información exógena adquiere una relevancia especial
- El primer soporte que se debe solicitar para elaborar la declaración de un periodo gravable debe ser la declaración de renta y los anexos correspondientes de la declaración de renta del periodo gravable anterior



Si eres una persona residente y superas cualquiera de los topes de ingresos, consumo o perteneces al régimen común del IVA, tendrás que realizar la declaración de renta 2019.

Documento indispensable: copia del certificado de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado.

¿CONOCES LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA?

Personas Naturales

Dos últimos dígitos NIT	Hasta	Dos últimos dígitos NIT	Hasta	Dos últimos dígitos NIT	Hasta
	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE
99 y 00	6	65 y 66	2	23 y 24	1
97 y 98	8	63 y 64	3	21 y 22	2
95 y 96	9	61 y 62	4	19 y 20	3
93 y 94	12	59 y 60	5	17 y 18	4
91 y 92	13	57 y 58	6	15 y 16	7
89 y 90	14	55 y 56	9	13 y 14	8
87 y 88	15	53 y 54	10	09 y 10	9
85 y 86	16	51 y 52	11	07 y 08	10
83 y 84	20	49 y 50	12	05 y 06	11
81 y 82	21	47 y 48	13	03 y 04	15
79 y 80	22	45 y 46	16	01 y 02	16
77 y 78	23	43 y 44	17		17
75 y 76	26	41 y 42	18		
73 y 74	27	39 y 40	19		
71 y 72	28	37 y 38	20		
69 y 70	29	35 y 36	23		
67 y 68	30	33 y 34	24		
		31 y 32	25		
		29 y 30	26		
		27 y 28	27		
		25 y 26	30		

▶ NOVEDADES



Resuelve tus dudas en el Consultorio Tributario:

Horario de atención por ciclos académicos

- ▶ 1.º ciclo: febrero – mayo
- ▶ 2.º ciclo: agosto – noviembre

- ▶ Lunes a viernes:
9:00 a. m. a 12:00 m.
2:00 p. m. a 5:00 p. m.



Elaborado por:

- ▶ Angie Tatiana Escobar Franco
Sandra Milena Díaz Idárraga
Estudiantes Vinculadas al NAF POLI MEDELLÍN

- ▶ Revisado por:
Juan David Arias
Coordinador NAF Poli Medellín

Sede Bogotá: Consultorio Tributario Politécnico Grancolombiano

☎ 745 5555 ext.: 1236

📍 Carrera 11 65 – 30

✉ ctributario@poligran.edu.co

Sede Medellín: Centro de Servicio Universitario Envigado

☎ (4) 604 870 - 300 591 5263 - 301 556 4896

📍 Carrera 43A 38 sur 31

✉ nafpolimedellin@poligran.edu.co